



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2886

14/01/2020

5155

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno está fuertemente comprometido con la lucha contra todo tipo de discriminación y en favor de la igualdad real y efectiva de todas las personas.

Cabe señalar que el último informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre España, relativo al quinto ciclo de supervisión, recoge los avances que se han producido en los últimos años, pero también incluye algunos ámbitos que suscitan preocupación. Por ello, dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en este informe será una prioridad del Ministerio de Igualdad. En concreto, las recomendaciones son las siguientes:

1. “La ECRI recomienda que las autoridades españolas, sin inmiscuirse en la independencia de los medios de comunicación, sensibilicen acerca de la existencia de códigos éticos y de órganos (auto) reguladores para los medios de comunicación y de su competencia para tratar casos de discurso de incitación al odio. Además, deberían iniciar investigaciones, impartir formación e incitar a la reflexión a los profesionales de los medios de comunicación sobre maneras de evitar el discurso de incitación al odio en los medios de comunicación y de fortalecer la autorregulación en este ámbito”.

En este sentido, se informa que se trabajará, en colaboración con el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, en la elaboración y difusión de guías y directrices para evitar el uso de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos en los medios de comunicación.

2. “La ECRI recomienda que las autoridades españolas encargadas de hacer cumplir la ley prosigan e intensifiquen sus actividades a fin de establecer y velar por el buen funcionamiento de un sistema para el registro y la vigilancia de incidentes racistas, homofóbicos y transfóbicos, y el grado en que estos incidentes se presentan ante los tribunales y son calificados y considerados delitos racistas, homofóbicos y transfóbicos”.



En el marco del Acuerdo de cooperación institucional para luchar contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial, el Centro de Estudios Jurídicos, la Fiscalía General del Estado y varios Ministerios, se indica que se continuará con el trabajo para impulsar la adecuada formación de todos los agentes implicados en la atención a las víctimas de discriminación y se intensificará la presencia en la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción de Delitos de Odio.

3. “La ECRI recomienda que las autoridades españolas adopten una nueva legislación sobre el cambio de nombre y el reconocimiento del sexo de las personas transgénero, inspirándose en las recomendaciones internacionales y, en particular, en la Resolución 2048 (2015) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa”.

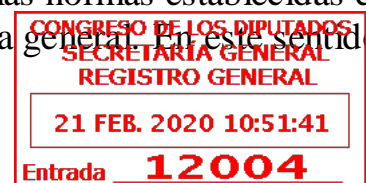
El Gobierno prevé impulsar un paquete de medidas en favor de la igualdad de trato, la no discriminación y la valoración positiva de la diversidad, con promoción de la deseable aprobación de iniciativas legislativas como la “Ley Trans”; esta norma asegurará una atención sanitaria despatologizada de las personas transgénero, que parta de la autodeterminación del género y del consentimiento informado.

4. “La ECRI recomienda que las autoridades españolas apliquen medidas encaminadas a promover el entendimiento y el respeto de las personas LGBT, en particular en las escuelas. Al mismo tiempo, deberían proporcionar a todos los alumnos y estudiantes la protección y el apoyo necesarios para que puedan vivir en armonía con su orientación sexual y su identidad de género”.

En ese paquete de medidas legislativas, cabe señalar que el Gobierno prevé impulsar una Ley contra la Discriminación de las Personas LGTBI, que abordará la problemática desde un enfoque integral, con promoción de deberes y obligaciones para las Administraciones Públicas en los ámbitos de la protección social, el sanitario, el educativo, el familiar, el laboral o el de la cultura y el ocio.

Además, continuará el apoyo a la puesta en marcha de proyectos como “Abraza la Diversidad: una responsabilidad educativa. Jornadas formativas para combatir el acoso escolar homofóbico y transfóbico”, que busca mejorar la formación del profesorado y de los equipos de dirección y orientación escolar de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en relación con la detección, prevención y abordaje del acoso escolar motivado por homofobia y transfobia.

Por otra parte, cabe indicar que, en su Recomendación número 22, la ECRI recomienda que las autoridades españolas adopten, a la mayor brevedad una legislación general contra la discriminación que esté en consonancia con las normas establecidas en los párrafos 4 a 17 de su Recomendación número 7 de política general. En este sentido,





se informa que el Gobierno impulsará la aprobación de una Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, que contenga las definiciones fundamentales del derecho antidiscriminatorio español y que sirva como instrumento eficaz contra toda forma de discriminación que pueda sufrir cualquier persona por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en todos los ámbitos en los que esa discriminación se pueda producir: empleo y trabajo, participación social y política, educación, atención sanitaria, servicios sociales, en el acceso a la oferta al público de bienes y servicios, vivienda y en establecimientos o espacios abiertos al público, así como en los medios de comunicación y la publicidad.

La norma pretende establecer un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, el impulso de la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la coordinación y colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, los agentes sociales y la sociedad civil organizada.

Además, con el fin de garantizar la tutela del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, la norma establecerá una serie de procedimientos cuya efectividad permiten la tutela y reparación en toda su integridad de este derecho, mediante el establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones proporcionado y razonable, que permita una compensación real a las víctimas de discriminación.

De este modo, cabe indicar que la ley perseguirá un doble objetivo: prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas, que combine un enfoque preventivo con un enfoque reparador. Para lograrlo, la norma incluirá una serie de garantías del derecho a la igualdad de trato y no discriminación así como un mandato a los poderes públicos de promoción del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

Por otra parte, en su Recomendación número 27, la ECRI recomienda a las autoridades españolas la creación de un organismo de promoción de la igualdad, o bien la adopción de medidas que aseguren la total independencia y competencias necesarias del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

En este sentido, se informa que la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación que impulsará el Gobierno contemplará la creación de una Autoridad para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, como autoridad independiente encargada de proteger y promover la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de las causas y en los ámbitos previstos en esa ley.

Madrid, 20 de febrero de 2020